

*EDICTO de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1197/2009. (PP. 1735/2011).*

NIG: 4109142C20090036120.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1197/2009.

Negociado: 3.

Sobre: Declaración de derecho de propiedad de la actora.

De: Doña Josefa Flores Redondo y don Julián Nogales Otero.

Procuradora: Sra. María Remedios Domínguez Rodríguez.

Contra: Sanbedel, S.L.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1197/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de doña Josefa Flores Redondo y don Julián Nogales Otero contra Sanbedel, S.L., sobre declaración de derecho de propiedad de la actora, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 44/11

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Catorce de febrero de dos mil once.

Parte demandante: Doña Josefa Flores Redondo y don Julián Nogales Otero.

Abogado: Don José Luis Terrón Sigler.

Procurador: Doña María Remedios Domínguez Rodríguez.

Parte demandada: Sanbedel, S.L.

Objeto del juicio: Declaración de Derecho de Propiedad de la Actora.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Remedios Domínguez Rodríguez en nombre y representación de doña Josefa Flores Redondo y don Julián Nogales Otero frente a la entidad Sanbedel S.L., declaro que la vivienda sita en C/ León, 2, escalera 2.ª, bajo E, de S. Juan de Aznalfarache (Sevilla), inscrita como finca núm. 5.178 al Tomo 565, Libro 63, Folio 65 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, pertenece en propiedad a los demandantes, todo ello con expresa condena en costas procesales a la entidad demandada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sanbedel, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 11 de julio de 2011, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 352/2010.*

Procedimiento: J. Faltas 352/3010.

Negociado: EV.

NIG: 1402143P20107004539.

De: Elena Escobedo Reche.

Contra: Verónica Camba Capitán.

## EDICTO

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 352/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 78/11.

Córdoba, 10 de marzo de 2011.

Doña María Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por un falta de amenazas registrada bajo número 352/10 y tramitada a instancia de Elena Escobedo Reche en calidad de denunciante contra Verónica Camba Capitán en calidad de denunciada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

## FALLO

Absuelvo a la denunciada Verónica Camba Capitán de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Nolifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Verónica Camba Capitán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a once de julio de dos mil once.- El/La Secretario.